

Fideicomitente

Fiduciario

# FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

## Llamado Público Nº 05/2019

### COMUNICADO Nº 04

02/03/2020

#### I. Enmienda:

##### Enmienda Nº10

Se publica nueva Planilla de Rubrado R4.

Se destacan las siguientes modificaciones en el rubrado "Señalización":

- 1) En el ítem 4.7.B "Sum. y col. de señal cuadrada "ANTICIPATIVA LOMO DE BURRO" o "INDICATIVA LOMO DE BURRO" de 60 cm de lado con material reflectivo grado Diamante (total), en columna nueva" se modifica el metraje, pasando de 9 unidades a 19 unidades.
- 2) En el ítem 4.1 "Ejecución de demarcación horizontal - líneas y superficie - con pintura termoplástica blanca o amarilla" se modifica el metraje, pasando de 617 m2 a 636 m2.
- 3) En el ítem 4.4 "Sum. y col. de tachas reflectivas bidireccionales de cara amarilla/amarilla" se modifica el metraje, pasando de 40 unidades a 64 unidades.
- 4) En el ítem 4.5 "Sum. y col. de tachas reflectivas unidireccionales de cara blanca/blanca" se modifica el metraje, pasando de 157 unidades a 277 unidades.

##### Enmienda Nº11

En la Sección 2- Condiciones generales, cláusula 28.4, donde dice: " Para empresas nacionales: Por medio del índice denominado VECA, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto Nº 208/009. Categoría: II Ingeniería Especialidades de Ingeniería A, B, C, F. VECA Libre: \$ 160.000.000 (pesos uruguayos ciento sesenta millones)."

**Debe decir:**

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

Para empresas nacionales: Por medio del índice denominado VECA, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009. Categoría: II Ingeniería Especialidades de Ingeniería A, B, C, F. VECA Libre: \$ 110.000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones)."

**Enmienda N°12**

En la Sección 3 - Especificaciones técnicas particulares, el Item 2.9 Lomos de burro, donde dice: "Se pagará por unidad, incluyendo la pintura"

**Debe decir:** "Se pagará por unidad, exceptuando la pintura. Esta última se pagará en el rubro 4.1 de Señalización".

**Enmienda N°13**

En la Sección 3 - Especificaciones técnicas particulares, Item 2.22 - Fórmulas Paramétricas de Ajustes de Precios, donde dice: "Rubro N° 2.27 y 2.26"

**Debe decir:** Rubros Rubro N° 2.27a, 2.27b y 2.26

**Enmienda N°14**

El plano de Señalización "N° 2451 - Resalto" se sustituye por el plano "3392A - PLANO TIPO LOMO DE BURRO doble sentido 2020", que se adjunta.

**I. Consultas:**

**Consulta N°14**

Se indica que en la Planilla de Rubrado R2 se agregó un rubro 2.25b en el rubrado de vialidad, el cual no aparece en la Planilla de Rubrado R3. Se solicita indicar si esto fue un error o se eliminó este rubro en la última revisión.

**Respuesta:**

El rubro 2.25b no fue eliminado.

Se eleva nuevo rubrado "Planilla de Rubrado R 4". Ver enmienda N°10

**Consulta N°15**

Se indica que en la Planilla de Rubrado R2 se modificó la descripción del rubro 3.16 para incluir la conexión, esta modificación no aparece en la Planilla de Rubrado R3. Se solicita indicar si esto fue un error o efectivamente se modificó el alcance del rubro.

**Respuesta:**

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

La modificación de descripción del rubro 3.16 sigue vigente.  
Se eleva nuevo rubrado "Planilla de Rubrado R 4". Ver enmienda N°10

**Consulta N°16**

Se indica que en la Planilla de Rubrado R3 se agregan dos rubros de señalización 4.15 y 4.16, ambos no indicados en el Comunicado N°3.

**Respuesta:**

Corresponde agregar en Señalización el rubro 4.15, no así el rubro 4.16.  
Se eleva nuevo rubrado modificado "Planilla de Rubrado R 4". Ver enmienda N°10

**Consulta N°17**

En "Sección 3 – Especificaciones Técnicas" se indica que la excavación no clasificada a depósito deberá ser dispuesta en la Usina de Disposición Final de la IM ubicada en Felipe Cardoso esquina Camino Cepeda. Agradecemos confirmar si, además del transporte, el costo de disposición corre por cuenta de la empresa contratista o si la Intendencia lo gestionará como un trámite interno.

**Respuesta**

El costo de disposición corre por cuenta de la empresa contratista.

**Consulta N°18**

En Planilla de Rubrado de Vialidad, ítem N°2.27 se indica que serán 5 lomos de burro. Sin embargo, en planos de planimetría únicamente se encuentra 1 unidad. Favor confirmar si se deben cotizar las 5 unidades.

**Respuesta**

La cantidad total de lomos de burro es 6 unidades.  
En el plano "006-SEÑ-PLA-PLA-001" se indican las ubicaciones de los mismos.  
Se realiza modificación en el rubrado:  
- El rubro 2.27 - Lomos de burro (Resalto), pasa a ser 2.27a - Lomos de burro sobre Cochabamba (Resalto) - Metraje 5 unidades  
- Se agrega nuevo rubro 2.27b - Lomos de burro sobre Puntas de Soto (Resalto) - Metraje 1 unidad

Se eleva nuevo rubrado modificado "Planilla de Rubrado R 4". Ver enmienda N°10

Se realiza enmienda en la Sección 3 Especificaciones Técnicas R1 -> Item 2.22 - Fórmulas Paramétricas de Ajustes de Precios:  
- Donde dice: Rubro N° 2.27 y 2.26  
- Debe decir: Rubros Rubro N° 2.27a, 2.27b y 2.26

Ver Enmienda N°13

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

**Consulta N°19**

Respecto al canal rectangular incluido en las obras de saneamiento, la cantidad indicada en ítem 3.8 de la pestaña Saneamiento de la Planilla de Rubrado difiere de la que se muestra en plano 006-SAN-PLA-PLA-001. Agradecemos tengan a bien indicar cuál cantidad es correcta.

**Respuesta**

La observación es correcta, la longitud total es 54,2m.

El pluviométrico rectangular comienza en la cámara especial (Ver plano "006-SAN-PLA-DET-001") y culmina en el rectangular existente de 1,20x1,60m.

Se eleva nuevo rubrado modificado "Planilla de Rubrado R 4". Ver enmienda N°10

**Consulta N°20**

En el numeral 28.4 de la sección 2 del pliego de condiciones, se establece un monto fijo de VECA libre de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos); cuando, a nuestro entender, el Decreto N°208/009 establece que el VECA libre debe ser mayor al importe de la oferta sin IVA y sin LLSS.

**Respuesta:**

Ver enmienda N°11

**Consulta N°21**

En el punto 6.6.3 de la sección 3 del pliego de condiciones, se determina como requisito obligatorio la presentación de una muestra de luminarias. Agradecemos confirmar si dicho requisito corresponde a la etapa de oferta, y en caso afirmativo si es suficiente que la nota de presentación que elabore cada oferente esté sellada por la UTAP o la misma entregará un comprobante.

**Respuesta:**

Es obligatorio presentar una muestra, o estar en las condiciones de la consulta anterior.

La constancia de la muestra se emite en la UTAP

**Consulta N°22**

En el detalle de regueras 006-SAN-PLA-DET-001 se indica un ángulo de 120mm x 120mm (estas medidas son exteriores por lo que hay que descontar el espesor) y las planchuelas que conforman las regueras también de 120mm, por lo que consideramos que va a quedar un escalón de diferencia entre el ángulo y la planchuela aprox de 1cm. Agradecemos verificar este detalle. Además, considerar que en plaza las medidas de ángulos y planchuelas son en pulgadas, por lo que la medida más cercana es 5".

**Respuesta:**

**Fideicomitente**

**Fiduciario**

La observación es correcta.

Se podrán utilizar perfiles existentes en plaza, siempre y cuando no se debilite la estructura metálica, o proponer otra solución similar la cual deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.